La CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en consonancia con las disposiciones Constitucionales y legales, es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, a quienes le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Departamental y de los particulares y entidades que manejen fondos o bienes públicos.

El Control Fiscal está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, por ello, se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

Que para la prestación del servicio la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural y o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Frente al particular, el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone:

> *"**ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa…".*

De igual manera se debe de tener en cuenta lo manifestado en el capítulo 2 del decreto 1082 de 2015 que habla sobre las disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública

Así las cosas, la contratación requerida, se encuentran dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual.

En aplicación a lo expuesto en el mencionado Decreto, la celebración del contrato referido, corresponde a aquellos que sólo pueden encomendarse a ciertas personas naturales o jurídicas o intuito personae, término que, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, proviene del latín intuitus que significa "En atención, en consideración, por razón", y Personae, es un vocablo griego del que se deriva persona, cuyo significado servía para designar el rostro.

Con base en estos conceptos, la jurisprudencia nacional ha señalado que los contratos intuito personae son aquellos que ponderan las calidades propias de una persona física, como trayectoria, confiabilidad, capacitación profesional, solvencia, prestigio en plaza, entre otras.

El Consejo de Estado, en fallo 0963 del 15 de junio de 2000, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, con ponencia del doctor Ricardo Hoyos Duque, precisó que: "Los contratos intuito personae en que las cualidades técnico-subjetivas sirven de mérito para la selección. Como se observa, en este tipo de procedimiento el criterio para adjudicar atiende a factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, por todo lo anterior, el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

puede satisfacer plenamente la necesidad contractual".

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

En aras de lo anterior y teniendo en cuenta el marco de la autonomía asignada constitucional y legalmente para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría Departamental del Tolima, cuenta dentro de su estructura con una dirección Técnica de participación Ciudadana, cuyo propósito principal corresponde a la formulación de planes, programas y mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio de la función fiscalizados de la Contraloría Departamental.

Para efecto del cumplimiento de su misión, la Contraloría Departamental del Tolima mediante Resolución No. 307 del (25) de julio de 2022 se da continuidad al Plan Estratégico de la Entidad, como una herramienta de gestión que contiene los objetivos institucionales, estratégicos y las acciones de seguimiento en cumplimiento de la misión institucional.

Dentro el Plan Estratégico adoptado se planteó como acción estratégica: ***"ACTIVAR A LA CIUDADANIA DEL DEPARTAMENTO EN ACCIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL SOCIAL.",*** desarrollado así:

ACTIVAR A LA CIUDADANIA DEL DEPARTAMENTO EN ACCIONES RELACIONADAS CON EL CONTROL SOCIAL	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Fortalecer las herramientas tecnológicas que faciliten el uso por parte de la ciudadanía, eliminando trámites engorrosos al momento de consultar y acceder a la información, propendiendo por la agilidad en la radicación de peticiones y denuncias.
		Desarrollo de alianzas estratégicas, así como la posibilidad de convenios con instituciones del nivel académico, que permitan realizar capacitaciones a las veedurías y a la comunidad en general, respecto de aspectos fundamentales relacionados con la administración pública para ejercer un control social adecuado, el control fiscal y el funcionamiento de la contraloría.

Los anteriores objetivos y estrategias se encuentran a cargo de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, al ser la dependencia de la Contraloría Departamental del Tolima encargada de promover escenarios de diálogo, veeduría y vigilancia de los recursos públicos, a la par de la participación ciudadana.

Que para la vigencia 2024, se busca el cumplimiento de dichos objetivos y estrategias del Plan de Promoción y Divulgación, Plan de acción y Plan anticorrupción y de atención ciudadana.

Ahora, para la ejecución de los planes mencionados, resulta necesario adelantar el proceso de comunicación y difusión como herramienta para la promoción efectiva del control social y de la participación ciudadana en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales de las que se encuentra investida la Entidad.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la oportuna y adecuada comunicación de la información que emana de este ente de control es el principal insumo para garantizar la transparencia en el desarrollo de sus actividades propias y propiciar espacios participativos en los que la comunidad pueda hacerse parte del proceso de control social, dotados de herramientas suficientes y necesarias para tales fines.

En este sentido y con la intención de continuar con el cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico, se requiere contar con el apoyo de un profesional en comunicación social o periodismo, para que acompañe a la Dependencia en el desarrollo de las metas y acciones de participación ciudadana desde el componente de promoción, comunicación y difusión; teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con un profesional con dicho perfil.

De igual forma es de resaltar que se requieren actividades de Apoyo en la coordinación y asistencia a las actividades programadas por y para la entidad en el desarrollo del que hacer institucional de la Contralor del Departamento como son:

Adelantar acciones para direccionar la atención de los medios de comunicación en la Contraloría Departamental del Tolima.

Diseñar piezas de comunicación gráfica y audiovisual para alimentar de forma permanente el contenido de las plataformas usadas por la Entidad (Página web, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube).

Administrar los canales de comunicación de la Entidad (Twitter, WhatsApp, Instagram, Facebook entre otros)

Realizar fotografías y videos de las actividades desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, en relación con el ejercicio del control fiscal.

Finalmente, teniendo en cuenta que se trata de actividades en las que prima el intelecto y actualmente no se cuenta con un profesional de planta con el perfil en las áreas de la comunicación social o periodismo asignado a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, se solicita la contratación temporal de un profesional en esta área, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en los términos del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se considera necesario la Contratación de un COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL FISCAL Y EL CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO.”

Lo anterior, en virtud de la función de desarrollar los procedimientos para la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio de la función de vigilancia y control fiscal, desarrollada por la Contraloría Departamental del Tolima, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Finalmente, teniendo en cuenta que se trata de actividades en las que prima el intelecto y actualmente siendo insuficiente el personal de planta con el perfil de comunicador o periodista asignado a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, se solicita la contratación de un Profesional para esta área, mediante la celebración de un Contrato de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Prestación de Servicios Profesionales en los términos del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por LA CONTRALORÍA; es así que, para fijar el valor de la contratación para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios de la entidad establecida en la Resolución N.º 515 del 11 de noviembre de 2022 modificada por la resolución 094 de 2025.

PROFESIONAL	6	Título Profesional	No requiere experiencia laboral	2.8 SMLMV	2.9 SMLMV

Finalmente, teniendo en cuenta que se trata de actividades en las que prima el intelecto y actualmente siendo insuficiente el personal de planta con el perfil de un comunicador asignado a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, se solicita la contratación de UN COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL FISCAL Y EL CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO.", mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en los términos del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL FISCAL Y EL CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO.", objeto que se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGOS Y REFERENCIACIÓN				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
80111701	80	11	17	Servicios de Contratación de personal

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FORMACIÓN ACADÉMICA: Titulo de Pregrado como Comunicador Social.

EXPERIENCIA: No requiere experiencia laboral

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Nota: Para la validación del perfil exigido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución N.º 515 del 11 de noviembre de 2022 modificada por la resolución 094 de 2025 *"Por la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Contraloría Departamental del Tolima, y se deroga un acto administrativo".*

PLAZO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con la proyección de las actividades, el contrato tendrá una duración de dos **(02) MESES**, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

Valor del Contrato: OCHO MILLONES DE PESOS M**/CTE. ($8.000.000.00)** incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.

Forma de pago: La Contraloría Departamental del Tolima cancelará la totalidad del valor contratado de la siguiente manera: En dos pagos iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS **M/CTE ($4.000.000.00)**, previa entrega total de las obligaciones pactadas y presentación del informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social.

Garantías: establecer si se requiere o no garantías según la necesidad y el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	10%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS		X
CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN	POLIZA DE SEGUROS	20%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS		X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIÓN ES AL PERSONAL	PÓLIZAS DE SEGUROS	10%	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS		X

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

			MAS		

Dependiendo de la necesidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a ejecutar las siguientes obligaciones mínimas:

Obligaciones Específicas:

Con el fin de dar las especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes obligaciones que el contratista debe cumplir para con La Contraloría Departamental del Tolima.

1. Acompañar el desarrollo e implementación del Plan Institucional de Promoción y Divulgación adoptado para la vigencia 2025.

2. Acompañar el proceso de capacitación establecido en el Plan Anticorrupción, Plan de Acción y Plan de Promoción y Divulgación a cargo de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana para la vigencia 2025, a través de la convocatoria y difusión de los eventos formativos.

3. Acompañar y asistir el desarrollo de las audiencias, foros, encuentros con veedores, encuentro de contralores estudiantiles, entre otros, en ejecución de las acciones del Plan Anticorrupción y Plan de Acción a cargo de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana; a través de las acciones de planificación necesaria para la realización de las mismas.

4. Apoyar en el proceso de formación, acompañamiento y creación de veedurías a cargo de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana en ejecución del Plan Anticorrupción y Plan de Acción adoptado para la vigencia 2025, a través de las convocatorias, difusión y demás actividades de planeación necesarias para el cumplimiento de la meta.

5. Apoyar el proceso de rendición de cuentas de la Contraloría Departamental del Tolima.

6. Realizar acercamientos con las diferentes entidades e instituciones para la concertación de convenios que propendan por el fortalecimiento de la participación ciudadana y revisar que convenios están en propuesta en el 2025 para que se lleven a cabo.

7. Apoyo en la coordinación y asistencia a las actividades programadas en el desarrollo del que hacer institucional del Contralor del Departamento.

8. Adelantar acciones para direccionar la atención de los medios de comunicación en la Contraloría Departamental del Tolima.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

9. Diseñar piezas de comunicación gráfica y audiovisual para alimentar de forma permanente el contenido de las plataformas usadas por la Entidad (Página web, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube).

10. Administrar los canales de comunicación de la Entidad (Twitter, WhatsApp, Instagram, Facebook entre otros)

11. Realizar fotografías y videos de las actividades desarrolladas por la Entidad en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales, en relación con el ejercicio del control fiscal.

12. Coordinar y desarrollar actividades tendientes al diseño, grabación y producción de piezas radiales con destino a fortalecer el objeto misional de la Entidad.

13. Coordinar los espacios institucionales de la Contraloría Departamental del Tolima en las diferentes emisoras del Departamento.

14. Presentar los eventos institucionales que desarrolle la Contraloría Departamental del Tolima en ejecución de sus funciones constitucionales y legales.

15. Adelantar las actividades de protocolo necesarias para la adecuada ejecución de los eventos que desarrolle la Contraloría Departamental del Tolima en cumplimiento de su misión institucional.

16. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Dado en Ibagué, a los dieciocho (16) días del mes de OCTUBRE del año dos mil 2025



LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
Directora Técnica de Participación Ciudadana (e)

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.